

DECRETO Nº

470
09 MAYO 2017

TEMUCO,
VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.097, del 19 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de 27 de marzo de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

| | | | |
|---|-----------------------------------|---|------------|
| Nombre: CRISTOBAL GABRIEL BARRENECHEA COFRE | | Rut: | |
| Funciones Específicas: Apoyar la atención de pacientes en el SAPU SAR Labranza, lo que contempla: | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> - Plantear una hipótesis diagnóstica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo haciendo uso de todos los campos de registros necesarios del documento. - Entregar copia de hoja DAU y explicar al usuario y/o acompañante respecto del estado de su enfermedad y reforzando indicaciones para el manejo de la(s) patologías. - Entregar prescripciones e indicaciones claras y explícitas respecto al tratamiento en sala de los pacientes en box a los profesionales de Enfermería, TENS, Tecnólogo Médico y Kinesiólogo. - En caso de ocurrir una emergencia o catástrofe es el encargado de coordinar el equipo para la contingencia en primera instancia de la situación. - Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica (DAU). - Indicar el uso de ambulancia según criterio médico. | | | |
| Monto Total | \$ 2.040.000.- | | |
| Fecha Inicio | 01.04.2017 | Fecha Término | 30.04.2017 |
| Imputación | 21.03.999.999.001 Subprograma "2" | Nombre: Programa SAPU SAR Labranza | |
| Centro Costo | 32.02.00 | | |

2.- El monto total a referendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" es de \$2.040.000.- (dos millones cuarenta mil pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2017

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVÉSE.



LIAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MICHEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



CVF / MSR / CFV / arg
DISTRIBUCION:
- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



1552 / 25.04.2017